

Buenos Aires, 31 de marzo de 2009

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Gulf Oil Argentina S.A. en la causa Torrillo, Atilio Amadeo y otro c/ Gulf Oil Argentina S.A. y otro", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 2. Hágase saber y, oportunamente, archívese.
ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por la **codemandada Gulf Oil Argentina S.A.**, representada por **el Dr. Fabián César Canguiro**.
Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 78**.